



RESOLUCION R-N° 1772-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 27 DIC 2018

Expte N° 17.606/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Convocatoria a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento técnico para la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 1540-2018 y 1612-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 63/64 la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), denuncia ilegitimidad y/o impugnación en contra de la Resolución R-N° 1540-2018.

QUE a fs. 71 presenta excusación el Sr. Aldo Joaquín CHÁVEZ, como jurado suplente del concurso de referencia, por no acreditar experiencia en la especialidad (funciones específicas de la imprenta, manejo de maquinaria, programas de diseño gráfico, etc).

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 18620 informa que la presentación de ATE resulta inadmisibile formalmente en tanto los firmantes no acreditan legitimación para actuar por un derecho o interés que no es propio (art. 31 y cc Dto. 1759/72 t.o. y Ley 23551); así también la Resolución CS N° 230/08 no reglamenta ninguna vía impugnativa de los miembros del jurado designado (por Resolución R-N° 1540-2018) que no sea la excusación propia o la recusación de los aspirantes inscriptos, luego de publicada la nómina (art.17) y por las causales taxativamente previstas en el reglamento (art.18), de modo que corresponde su rechazo in limine.

QUE asimismo y teniendo en cuenta que la Resolución R-N° 1540-18 se realiza en el marco de la Resolución CS N° 320/16, insiste sobre la cuestión de fondo relativa a la colisión manifiesta con el art. 16 de la Constitución Nacional y Decreto N° 732/18.

QUE a fs. 74 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja rechazar el pedido de ATE y asimismo aconseja hacer lugar a la excusación del Sr. CHÁVEZ.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar in limine la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), por lo expuesto en exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la excusación presentada por el Sr. Aldo Joaquín CHÁVEZ, como miembro suplente del Concurso para cubrir (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento técnico para la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 1540-2018 y 1612-2018, por el motivo expuesto.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta